REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 515/2020

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020 Y SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN FORMALIZADA POR RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 410/2020, SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN Y SE ADJUDICA A LA FIRMA MF METALFIG DE JOSÉ FIGUEREDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 2/2020 PARA LA "PROVISIÓN Y MONTAJE DE RACKS Y CONTENEDORES METÁLICOS PARA CARGA PESADA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES", ID Nº 375504.----------

Asunción, 11 de setiembre de 2020

VISTO: *La Resolución DNCP Nº 3291/20, por la cual se ordena la reevaluación de las ofertas y la comunicación del resultado de la misma en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº 2/2020 para la "Provisión y Montaje de Racks y Contenedores Metálicos para Carga Pesada en el marco de las Elecciones Municipales", ID Nº 375504, formalizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 410/2020 y; -------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------*

Que por Resolución TSJE Nº 66 de fecha 18 de setiembre de 2019, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.----------

Que el presente procedimiento de contratación fue solicitado por la Dirección de Patrimonio en atención a la necesidad de contar con racks y contenedores metálicos para la logística y resguardo de las máquinas de votación a ser utilizadas para el cumplimiento de la reforma electoral, para lo cual remitió las especificaciones técnicas así como los precios referenciales, confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL – PRESIDENCIA

Abg. Luis F. Cabrera E.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 515 /2020

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020 Y SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN FORMALIZADA POR RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 410/2020, SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN Y SE ADJUDICA A LA FIRMA MF METALFIG DE JOSÉ FIGUEREDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 2/2020 PARA LA "PROVISIÓN Y MONTAJE DE RACKS Y CONTENEDORES METÁLICOS PARA CARGA PESADA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES", ID Nº 375504.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 409/2020, de fecha 02 de junio de 2020 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario para la Justicia Electoral.----------

Que en fecha 17 de marzo de 2020, se procedió a la Sesión Pública Virtual con ID Nº 375504 y en fecha 19 de marzo del presente año se llevó a cabo la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 28 de mayo de 2020, en el cual procedió a rechazar la oferta presentada por la empresa MF METAL FIG de José Figueredo, en razón de que la misma no presentó correctamente el Formulario de Oferta, el cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la cláusula 24 de las Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) del Pliego de Bases y Condiciones Estándar para Subasta a la Baja Electrónica (PBC), conluyendo que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria, recomendando la adjudicación a la empresa ENGINEERING S.A.E.C.C.O. por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y

Abg. Luis E. Cubrera E.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 515 /2020

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020 Y SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN FORMALIZADA POR RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 410/2020, SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN Y SE ADJUDICA A LA FIRMA MF METALFIG DE JOSÉ FIGUEREDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 2/2020 PARA LA "PROVISIÓN Y MONTAJE DE RACKS Y CONTENEDORES METÁLICOS PARA CARGA PESADA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES", ID Nº 375504.----------

capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 410/2020 de fecha 03 de junio de 2020, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) resolvió la aprobación del Informe de Comité de Evaluación correspondiente a la Licitación Pública Nacional SBE N° 2/2020 para la "Provisión y Montaje de Racks y Contenedores Metálicos para Carga Pesada en el marco de las Elecciones Municipales" ID N° 375504, y la consecuente adjudicación a la empresa ***ENGINEERING S.A.E.C.C.O.****--------*

Que por Nota UOC N° 320/2020 de fecha 09 de junio de 2020, se procedió a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el resultado del proceso licitatorio de referencia, acorde con lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, siendo protestado dicho resultado por la firma descalificada.----------

Que por Resolución DNCP Nº 3291/20 de fecha 04 de agosto de 2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para resolver la mencionada protesta refirió:"...la omisión en que ha incurrido la firma recurrente no puede considerarse una desviación significativa de la oferta en los términos de lo establecido en el art. 60 del Decreto 2992/19. Ello es así puesto que consta en la oferta la obligación asumida por el recurrente de mantener actualizados los datos consignados en la oferta, habiendo omitido únicamente la leyenda "mediante la debida e inmediata notificación de los cambios eventualmente realizados", lo cual no adquiere la relevancia de afectar los

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 515 /2020

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020 Y SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN FORMALIZADA POR RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 410/2020, SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN Y SE ADJUDICA A LA FIRMA MF METALFIG DE JOSÉ FIGUEREDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 2/2020 PARA LA "PROVISIÓN Y MONTAJE DE RACKS Y CONTENEDORES METÁLICOS PARA CARGA PESADA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES", ID Nº 375504.----------

derechos de la Convocante y las obligaciones del oferente puesto que el mismo ha asumido la obligación principal de mantener actualizados los datos consignados en su oferta...", y en consecuencia, resolvió hacer lugar a la protesta promovida por la empresa MF METAL FIG de José Figueredo, anular la adjudicación recaída sobre la firma ENGINEERING S.A.E.C.C.O. y en consecuencia, ordenar la reevaluación de las ofertas dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº 2/2020 para la "Provisión y Montaje de Racks y Contenedores Metálicos para Carga Pesada en el marco de las Elecciones Municipales", ID Nº 375504.----------

Que en virtud a lo mencionado se realizó una reevaluación de las ofertas presentadas en el llamado de referencia.----------

Que el Informe de reevaluación del Comité de Evaluación de fecha 10 de setiembre de 2020, concluyó que ambos oferentes cumplieron con la presentación de documentos sustanciales y formales, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas del PBC, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa ***MF METALFIG de José Figueredo****, por tener la oferta mas baja y la observancia de las documentaciones legales de rigor.----------*

Que por Dictamen Jurídico de fecha 10 de setiembre del presente año, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la reevaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos.---------

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 515/2020

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020 Y SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN FORMALIZADA POR RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 410/2020, SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN Y SE ADJUDICA A LA FIRMA MF METALFIG DE JOSÉ FIGUEREDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 2/2020 PARA LA "PROVISIÓN Y MONTAJE DE RACKS Y CONTENEDORES METÁLICOS PARA CARGA PESADA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES", ID Nº 375504.----------

Que los fondos se encuentran previstos en el Subgrupo del Gasto 540 - "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los bienes ofertados.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

***Art. 1º** **DEJAR SIN EFECTO** el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 28 de mayo de 2020, en el cual rechaza la oferta presentada por la empresa MF METAL FIG de José Figueredo, por las razones expuestas en el mismo, y recomienda la adjudicación a la empresa ENGINEERING S.A.E.C.C.O. por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------*

***Art. 2º REVOCAR** la adjudicación a la empresa ENGINEERING S.A.E.C.C.O. en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 2/2020 para la "Provisión y Montaje de Racks y Contenedores Metálicos para Carga Pesada en el marco de las Elecciones Municipales", ID Nº 375504, que fuera formalizada por*

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 515 /2020

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020 Y SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN FORMALIZADA POR RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 410/2020, SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN Y SE ADJUDICA A LA FIRMA MF METALFIG DE JOSÉ FIGUEREDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 2/2020 PARA LA "PROVISIÓN Y MONTAJE DE RACKS Y CONTENEDORES METÁLICOS PARA CARGA PESADA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES", ID Nº 375504.----------

Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 410 de fecha 03 de junio de 2020, de conformidad con los argumentos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.----------

Art. 3º ***APROBAR*** *el informe de reevaluación presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 10 de setiembre de 2020.----------*

Art. 4º ***ADJUDICAR*** *el llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 2/2020 para la "Provisión y Montaje de Racks y Contenedores Metálicos para Carga Pesada en el marco de las Elecciones Municipales", ID Nº 375504, a la empresa:* ***MF METALFIG de José Figueredo*** *con* ***RUC N° 1546170-0*** *conforme al siguiente detalle: ----------*

Empresa	***Precio Total (I.V.A. incluido)***
MF METALFIG de José Figueredo	***740.000.000.-***

Por un ***precio total de Gs. 740.000.000.- (Guaraníes Setecientos Cuarenta Millones)****, incluido todos los impuestos.----------*

Art. 5º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 540 - "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.----------*

Abg. Luis F. Cabrera E.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 515 /2020

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020 Y SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN FORMALIZADA POR RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 410/2020, SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN Y SE ADJUDICA A LA FIRMA MF METALFIG DE JOSÉ FIGUEREDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 2/2020 PARA LA "PROVISIÓN Y MONTAJE DE RACKS Y CONTENEDORES METÁLICOS PARA CARGA PESADA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES", ID Nº 375504.----------

Art. 6º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

Art. 7º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 8º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard